



ASUNTO: Se presenta Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, y a las y los integrantes de la comisión designada para organizar y vigilar la elección de personas delegadas, jefas de sector y jefas de sección del citado municipio, para que se respeten los derechos políticos electorales de las mujeres que deseen participar en este proceso.

Dip. Marcos Rosendo Medina Filigrana

Presidente de la Mesa Directiva de la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco Presente.

La que suscribe, **Dip. Claudia Gómez Gómez**, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática en la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en el artículo 28, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y los artículos 21, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 89 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito presentar a consideración de esta Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, una propuesta con punto de acuerdo mediante el cual este Honorable Congreso del Estado Tabasco, exhorta respetuosamente al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, y a las y los integrantes de la comisión designada para organizar y vigilar la elección de personas delegadas, jefas de sector y jefas de sección del citado municipio, para que se respeten los derechos políticos electorales de las mujeres que deseen participar en este proceso, al tenor de la siguiente;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS





El artículo 64 párrafo primero, fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco, establece que, en los diversos centros de población del municipio, se designarán o elegirán de acuerdo con la ley correspondiente, las autoridades municipales que representan al Honorable Ayuntamiento.

Por su parte el párrafo primero del artículo 103 establece, que la elección de las personas delegadas y subdelegadas se llevará a cabo mediante sufragio directo, libre y secreto, durante el mes de diciembre del año de inicio de cada período constitucional.

En ese sentido el pasado veintiocho de octubre de 2024, el H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco en Sesión de cabildo aprobó por mayoría, la convocatoria, para las elecciones de Delegados/AS, Subdelegado/AS, Jefe de Sector/Sección de las respectivas localidades que integran el municipio de Comalcalco, Tabasco, para el Periodo 2024–2027, convocatoria que está totalmente plagada de irregularidades como a continuación expondré.

El pasado 15 de noviembre se le negó el registro a las ciudadanas Carmita Ramírez Pérez para participar en la elección de delegados de la Ranchería oriente cuarta sección y a la ciudadana Mayra Cristell González Hernández de la Ranchería Occidente Primera Sección esto porque el ayuntamiento de Comalcalco designo mediante un supuesto acto de insaculación que esas comunidades serian para un Hombre, si repito un supuesto acto de insaculación por que los ciudadanos de Comalcalco jamás se enteraron cuando fue tal insaculación ni mucho menos que autoridad la llevo a cabo ni en qué lugar se desarrolló dicho evento, por lo que se le están violentando los derechos políticos electorales de las ciudadanas Carmita Ramírez Pérez y Mayra Cristell González Hernández, toda vez que cumplen con todos los requisitos establecidos en la convocatoria. Convocatoria que en ningún momento estableció en ninguno de sus considerandos o Bases, en que comunidades se registrarían hombres y en cuales mujeres ni muchos que sería a través de un proceso de insaculación, un acto totalmente alejado de la Legalidad, en virtud que el Principio Constitucional de Paridad de Género no puede dejarse a la suerte ni mucho menos al libre albedrío de los





ayuntamientos, si no es un **principio** constitucional que se refiere a la participación equilibrada, justa, y legal, que asegura que al igual que los hombres, las **mujeres** en toda su diversidad tengan una participación y representación igualitaria en la vida democrática de nuestro país, máxime que es un derecho que nos hemos ganado y que ha sido producto de la lucha histórica de todas las mujeres mexicanas.

Cuando la norma está redactada de forma neutra sin reconocer los elementos, condiciones o citaciones que atraviesen las mujeres invisibiliza las propias desventajas y vulnerabilidades que recorren en su vida por lo tanto reitera los obstáculos para pleno goce de sus propios derechos tal y como ocurre con la convocatoria.

Otro acto irregular, pero sobre todo grave y que atenta contra la democracia y el espíritu de la elección de delegados, es que en la propia convocatoria establece que el presidente de la Comisión designada para organizar y vigilar el proceso electoral es el C.P. Ovidio Salvador Peralta Suarez Presidente Municipal de Comalcalco Tabasco, acto que ya no se sabe si es para burlarse de los ciudadanos de Comalcalco o es un pleno desconocimiento de la normatividad en materia de elección de delegados toda vez que se le faculta para resolver sobre la procedencia de los registros de los aspirantes a delegadas y delegados, cundo esta facultad conforme a la fracción III del artículo 103 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es exclusiva de la Secretaría del Ayuntamiento quien es la encargada de verificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en la convocatoria y es quien hará del conocimiento del Cabildo lo que corresponda, para que dentro de los cinco días naturales siguientes al del vencimiento del plazo para el registro de candidatos, se emita el acuerdo por el que se prevengan, admitan o desechen según el caso, el registro de las fórmulas.

Lo que quiere decir que el mismo presidente municipal Ovidio Salvador Peralta Suarez, se va rendir un informe el mismo lo que es un hecho totalmente absurdo pues funge como juez y parte en la elección de delegadas y delegados del municipio de Comalcalco Tabasco.





Es por lo anterior que el presente exhorto tiene como finalidad hacer entrar en razón al Presidente Municipal, y al Secretario del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, y a las y los integrantes de la comisión designada para organizar y vigilar la elección de personas delegadas, jefas de sector y jefas de sección del citado municipio, para que se respeten los derechos políticos electorales de las mujeres que deseen participar en este proceso, pero sobre todo se le exhorta al presidente municipal para que renuncie al cargo de presidente de la Comisión designada para organizar y vigilar el proceso electoral, en virtud que el espíritu de la norma es que sea el secretario del avuntamiento el encargado de revisar los requisitos establecidos en la convocatoria, esto es así con la única finalidad que si el secretario del ayuntamiento comete alguna irregularidad los ciudadanos inconformes antes de acudir a los tribunales electorales puedan acudir ante la máxima autoridad del ayuntamiento que es el Presidente Municipal. Lo que en la especia no podría ocurrir pues es el mismo presidente municipal quien está cometiendo los actos irregulares.

informo que ya las ciudadanas Carmita Ramírez Pérez y Mayra Cristell González Hernández en uso de su derecho acudieron el día de ayer a presentar su Juico Para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano con la finalidad de poder restáurale su derecho de participar como candidatas a delegadas de las Rancherías Oriente Cuarta Sección y Occidente Primera Sección, esto porque estaba en un total estado de indefensión en primer lugar los ciudadanos nunca se enteraron de la supuesta insaculación si es que ocurrió

Por qué solo se tiene constancia por informes que nos dieron algunos ciudadanos y por fotos que circulan en redes sociales una lista con localidades por genero donde supuestamente un notario público dio fe de dicha insaculación, pero conforme a los criterios de la sala superior del tribunal electoral los notarios públicos solo pueden dar fe de que el acto ocurrió mas no que se realizó conforme a derecho pues esta es facultad de los organos jurisdiccionales como el Tribunal Electoral de Tabasco, que estoy segura juzgara el caso con perspectiva de género y les concederá la razón.





Compañeros diputadas y diputados no hagamos de la democracia una simulación, les recuerdo que el Gobernador del Estado Javier May Rodríguez manifestó como candidato electo y lo cito "en septiembre les vamos a presentar la iniciativa a los diputados para que ellos ya la aprueben y ya se puedan organizar las comunidades los pueblos y salga la convocatoria y se puedan registrar todos los ciudadanos y ciudadanas que quieran participar en la elección para delegadas y delgados así va ser", es acaso entonces que otra vez nos encontramos ante promesas vacías de un nuevo gobierno o es quizás que el presidente municipal de Comalcalco, Tabasco ya no le hace caso a su gobernador porque está violentando el mandato que dio la máxima autoridad del estado por que se les está negando el registro a las mujeres de Comalcalco, para participar en la elección de delegadas y delegados, compañeras y compañeros dejemos de simular procesos democráticos, dejemos de validar las irregularidades que comen los presidentes municipales, como en el caso de Comalcalco, no podemos permitir se sigan violentando los derechos de las mujeres, el ayuntamiento de Comalcalco no puede simular y sacarse de la manga una paridad de género que no establecieron en la convocatoria respectiva, pero que podemos esperar si en la propia convocatoria estable que es el presidente municipal el que va resolver sobre la procedencia de los registros de las y los candidatos una dictadura total pues es el propio presidente municipal quien va decidir quiénes serán y quienes no serán candidatas candidatos a delegados como pasa en los casos que les estoy exponiendo en tribuna.

Diputadas y Diputados, olvidémonos por un momento de los partidos políticos y luchemos por tener verdaderos procesos democráticos recordemos que serán las y los delegados quienes representarán a la comunidad ante el ayuntamiento, por eso no podemos permitir se violenten los derechos políticos electorales no solo de las mujeres sino de todos los ciudadanos que deseen participar pero sobre todo no podemos permitir que los presidentes municipales intervengan en la elección de delegadas y delegados.

En tal virtud y por todo lo anteriormente expuesto, de conformidad con los artículos 28, segundo párrafo y 36, fracción XLIII de la Constitución Política del Estado, que faculta al H. Congreso del Estado para emitir acuerdos o





puntos de acuerdo que busquen el beneficio de la ciudadanía, me permito someter a la consideración de esta soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, exhorta respetuosamente al Presidente Municipal de Comalcalco Tabasco Ovidio Peralta Suarez, al Secretario del Ayuntamiento Parmet Marcelino Ibarra y a las y los Integrantes de la Comisión Designada para Organizar y Vigilar el Proceso Electoral de personas delegadas, jefas de sector y jefas de sección del citado municipio, para que se respeten los derechos políticos electorales de las mujeres permitiéndoles registrase en las comunidades que desean participar.

SEGUNDO. La Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, exhorta respetuosamente exhorta respetuosamente al Presidente Municipal Ovidio Salvador Peralta Suarez para que renuncie al cargo de Presidente de la Comisión designada para organizar y vigilar el proceso electoral, con a la finalidad de dar cumplimiento a la fracción III del artículo 103 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco con ellos garantizar que no estemos simulando un proceso democrático.

DADO EN EL SALÓN DEL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, A 20 DE NOVIEMBRE DE 2024.

ATENTAMENTE

DIPUTADA CLAUDIA GÓMEZ GÓMEZ

VICECOORDINADORA DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRD